



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2025
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	PROGRAMA PARA EL FOMENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LA RECREACIÓN SOCIAL - COMUNITARIA, LA ACTIVIDAD FÍSICA INTEGRAL, RESCATE DE JUEGOS TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS, JORNADAS RECREATIVAS Y DISEÑO Y EJECUCIÓN DE RUTAS RECREATIVAS (CICLOVÍAS, CAMINATAS, RUNNING) EN BARRANCAS, LA GUAJIRA
CÓDIGO BPIM No.	202500000020366
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	JUNIO DE 2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ARTURO LÓPEZ CARRILLO
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
1. JUSTIFICACIÓN	
1.1	<p>DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN</p> <p>En el municipio de Barrancas, La Guajira, la recreación y la actividad física han sido reconocidas como herramientas fundamentales para la promoción del bienestar social, la salud y la integración comunitaria. A lo largo de los años, diversos estudios han evidenciado la estrecha relación entre la práctica de actividades recreativas y deportivas con la mejora en la calidad de vida de la población, especialmente en sectores vulnerables. Sin embargo, el acceso a espacios adecuados y la oferta de programas estructurados han sido limitados, lo que ha dificultado la consolidación de una cultura deportiva y recreativa en la comunidad.</p> <p>Históricamente, en Barrancas se han desarrollado iniciativas deportivas y recreativas impulsadas tanto por entidades gubernamentales como por organizaciones comunitarias. Estas actividades han incluido eventos deportivos locales, jornadas de integración social, festivales recreativos y programas de actividad física dirigidos a diferentes grupos etarios. No obstante, la falta de continuidad, la escasez de recursos y la poca articulación entre las entidades encargadas han generado dificultades para su sostenibilidad y expansión.</p> <p>En los últimos años, la comunidad ha manifestado un creciente interés en fortalecer estos espacios de recreación y actividad física, entendiendo su importancia no solo para la salud, sino también para la construcción del tejido social, la prevención de conductas de riesgo y el desarrollo de habilidades interpersonales. Diversos sectores han señalado la necesidad de contar con programas más organizados, con enfoques diferenciados para niños, jóvenes, adultos y personas mayores, garantizando así la inclusión de toda la población en la promoción de estilos de vida saludables.</p> <p>Además, la creciente urbanización y los cambios en los hábitos de vida han generado una disminución en la práctica de actividad física en la población, aumentando los índices de sedentarismo y enfermedades relacionadas con la inactividad. Frente a este panorama, el municipio de Barrancas reconoce la necesidad de implementar estrategias que permitan fomentar la recreación y el deporte como elementos clave en la mejora del bienestar individual y colectivo.</p> <p>En este contexto, surge la necesidad de estructurar el Programa para la Gestión Individual y Colectiva de la Recreación Social-Comunitaria y la Actividad Física Integral en Barrancas, como una iniciativa que permita articular esfuerzos institucionales, comunitarios y sectoriales para la promoción de la recreación y el deporte en el municipio. A través de este programa, se busca no solo incentivar la participación de la comunidad en actividades recreativas y deportivas, sino también generar una cultura sostenible que garantice el acceso continuo a estos espacios, promoviendo valores como la disciplina, el trabajo en equipo y la sana convivencia.</p> <p>La implementación de este programa se convierte en una respuesta concreta a la necesidad de estructurar un modelo integral de recreación social-comunitaria y actividad física en Barrancas. Con ello, se pretende consolidar un enfoque que contribuya al fortalecimiento del</p>



tejido social, la reducción de brechas de acceso a la actividad deportiva y la mejora en la calidad de vida de la población en general.

JUSTIFICACIÓN

La recreación y la actividad física desempeñan un papel fundamental en el bienestar individual y colectivo, contribuyendo al desarrollo físico, mental y social de la población. Sin embargo, en el municipio de Barrancas, La Guajira, la falta de espacios adecuados, la escasez de programas estructurados y la baja participación comunitaria han limitado el acceso a estas actividades, generando un impacto negativo en la salud y la calidad de vida de sus habitantes. Ante esta situación, se hace necesaria la implementación del Programa para la Gestión Individual y Colectiva de la Recreación Social-Comunitaria y la Actividad Física Integral en Barrancas, como una estrategia que permita fortalecer la cultura de la recreación, la integración social y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Este programa busca atender la necesidad de espacios recreativos y deportivos adecuados, promoviendo su mantenimiento, mejoramiento y optimización para garantizar su accesibilidad a toda la comunidad. Además, su implementación permitirá desarrollar actividades planificadas y continuas que fomenten la actividad física en todas las edades, promoviendo hábitos saludables y reduciendo los índices de sedentarismo y enfermedades asociadas a la inactividad. A través de esta iniciativa, se pretende generar un impacto positivo en la comunidad, disminuyendo problemáticas como la obesidad, el estrés y otras afecciones de salud derivadas de la falta de ejercicio y recreación.

Asimismo, el programa contribuirá al fortalecimiento de clubes deportivos y organizaciones comunitarias, proporcionándoles herramientas, recursos y apoyo técnico para mejorar su labor en la promoción de la recreación y el deporte. De esta manera, se incentivará la participación de la comunidad en actividades físicas y recreativas, promoviendo la integración social y fortaleciendo el tejido comunitario.

Desde un enfoque social, este programa también se justifica en la necesidad de generar espacios de convivencia e integración en Barrancas, especialmente para niños, jóvenes y adultos mayores, quienes requieren alternativas recreativas y deportivas para su desarrollo integral. La falta de estos espacios ha generado un aumento en el uso inadecuado del tiempo libre, lo que, en algunos casos, puede estar asociado con problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la desmotivación en la juventud.

En términos de desarrollo comunitario, esta iniciativa se alinea con las políticas públicas que promueven el bienestar social y la actividad física como estrategia para mejorar la calidad de vida. Implementar un programa de este tipo permitirá que Barrancas avance hacia un modelo de municipio más activo y saludable, donde la recreación y el deporte sean pilares fundamentales para el desarrollo de sus habitantes.

En conclusión, el Programa para la Gestión Individual y Colectiva de la Recreación Social-Comunitaria y la Actividad Física Integral en Barrancas responde a la necesidad de brindar a la comunidad mayores oportunidades de acceso a actividades deportivas y recreativas, promoviendo un estilo de vida saludable y una integración social efectiva. Su ejecución permitirá mejorar la infraestructura existente, fortalecer organizaciones comunitarias, fomentar la participación ciudadana y generar un impacto positivo en la salud y el bienestar de la población, consolidando a Barrancas como un territorio comprometido con el desarrollo social y la calidad de vida de sus habitantes.

Por esta razón se hace indispensable apoyar e impulsar las formaciones recreativas integrales, para contribuir al engrandecimiento de la población, por lo que es necesario implementar el **“PROGRAMA PARA EL FOMENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LA RECREACIÓN SOCIAL - COMUNITARIA, LA ACTIVIDAD FÍSICA INTEGRAL, RESCATE DE JUEGOS TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS, JORNADAS RECREATIVAS Y DISEÑO Y EJECUCIÓN DE RUTAS RECREATIVAS (CICLOVÍAS, CAMINATAS, RUNNING) EN BARRANCAS, LA GUAJIRA”**

Correspondencia directa con los planes de desarrollo:



		<p>01 - CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA.</p> <p>PLAN: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida. PROGRAMA: 4301 – fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. TRANSFORMACIÓN: 2. Seguridad humana y justicia social. PILAR: 03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. CATALIZADOR: 3. Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz. COMPONENTE: a. Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física.</p> <p>02 - PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL</p> <p>PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL: PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA 2024 - 2027 CUMPLIENDO LA PALABRA. ESTRATEGIA DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL: 2.1 Línea Estratégica 1. Desarrollo y Justicia Social PROGRAMA DEL PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL: 2.1.4 Sector Deporte y recreación</p> <p>03 - PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL</p> <p>PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL: PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANCAS, LA GUAJIRA 2024 - 2027 ESTRATEGIA DEL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL: 12. APUESTA 2: BARRANCAS CON JUSTICIA SOCIAL 12.1 ESCENARIO SOCIOCULTURAL Y POBLACIONAL SOSTENIBLE PROGRAMA DEL PLAN DESARROLLO DISTRITAL O MUNICIPAL: 12.1.3 SECTOR 2: Deporte y recreación 12.1.4 DIAGNÓSTICO: Deporte y recreación 12.1.4.1 PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte.</p>								
2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS									
2.1.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION Y/O COLABORACIÓN								
2.2.	OBJETO	PROGRAMA PARA EL FOMENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LA RECREACIÓN SOCIAL - COMUNITARIA, LA ACTIVIDAD FÍSICA INTEGRAL, RESCATE DE JUEGOS TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS, JORNADAS RECREATIVAS Y DISEÑO Y EJECUCIÓN DE RUTAS RECREATIVAS (CICLOVÍAS, CAMINATAS, RUNNING) EN BARRANCAS, LA GUAJIRA								
2.2.1	Clasificación UNSPSC	<p>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>90 14 15 00</td> <td>EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS</td> </tr> <tr> <td>90 14 16 00</td> <td>PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS</td> </tr> <tr> <td>90 14 17 00</td> <td>DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE	90 14 15 00	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS	90 14 16 00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	90 14 17 00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE									
90 14 15 00	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS									
90 14 16 00	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS									
90 14 17 00	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES									
2.3.	OBJETIVOS	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Incrementar la participación y mejorar el acceso a programas deportivos y recreativos con el fin de fomentar el desarrollo integral en el municipio de Barrancas, La Guajira.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>1. Diseñar e implementar estrategias que fomenten la recreación y la actividad física en la comunidad, garantizando su accesibilidad e impacto positivo en la población.</p>								



2. Mejorar y adecuar la infraestructura destinada a la recreación y el deporte, asegurando espacios óptimos para el desarrollo de actividades físicas y lúdicas en el municipio.
3. Gestionar mayores recursos e inversión para el fortalecimiento de programas de recreación y actividad física, promoviendo su sostenibilidad y expansión.
4. Desarrollar campañas de sensibilización y educación sobre los beneficios de la actividad física y la recreación, incentivando la participación activa de la comunidad en estos programas.

El Objeto del Proyecto será el “**PROGRAMA PARA EL FOMENTO INDIVIDUAL Y COLECTIVO DE LA RECREACIÓN SOCIAL - COMUNITARIA, LA ACTIVIDAD FÍSICA INTEGRAL, RESCATE DE JUEGOS TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS, JORNADAS RECREATIVAS Y DISEÑO Y EJECUCIÓN DE RUTAS RECREATIVAS (CICLOVÍAS, CAMINATAS, RUNNING) EN BARRANCAS, LA GUAJIRA**”

POBLACION BENEFICIADA.

La población beneficiada son 5.000 Censo DANE 2018 Proyección 2024.

POBLACION OBJETIVO.

La población Objetivo es 43.744 Censo DANE 2018 Proyección 2024

Estas acciones incluyen la realización de diferentes actividades tales como:

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA						
ITEM	CARGO / OFICIO/ACCIONES	VALOR ACCION	CANT.	VALOR MENSUAL	N DE MESES	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1. ESPACIOS RECREATIVOS PARA EL FOMENTO Y GENERACIÓN DE COMPETENCIA FÍSICA EN EL RECURSO HUMANO.						
1,1	Espacios recreativos para el fomento, desarrollo y práctica de juegos estacionarios y de pared	\$39.810.000	1	\$39.810.000	1	\$39.810.000
1.2	Espacios recreativos para el fomento, desarrollo y práctica de Juegos Predeportivos y Formas Jugadas	\$36.355.000	1	\$36.355.000	1	\$36.355.000
1.3	Espacios recreativos para el fomento, desarrollo y práctica de la actividad física escolar (Coordinación y motricidad)	\$22.140.000	1	\$22.140.000	1	\$22.140.000
1.4	Espacios recreativos para el fomento, desarrollo y práctica de Iniciación recreativa en gimnasia rítmica	\$39.380.000	1	\$39.380.000	1	\$39.380.000
1.5	Espacios recreativos para el fomento, desarrollo y práctica de Iniciación recreativa en Porrismo	\$41.280.000	1	\$41.280.000	1	\$41.280.000
1.6	Espacios recreativos para el fomento, desarrollo y práctica de Iniciación de baile deportivo	\$31.980.000	1	\$31.980.000	1	\$31.980.000
1.7	Espacios recreativos para el fomento, desarrollo y práctica de Iniciación Deportiva en rondas y danzas	\$31.980.000	1	\$31.980.000	1	\$31.980.000
1.8	Encuentros lúdicos para la formación del recuro humano en competencias recreativas	\$17.450.000	1	\$17.450.000	1	\$17.450.000
SUBTOTAL COSTO COMPONENTE 1.						\$260.375.000
COMPONENTE 2: SALUD Y CONVIVENCIA RECREATIVA						
PROGRAMA 1. PROMOCION Y APOYO A LA RECREACION SOCIAL-COMUNITARIA						

2.4.

ALCANCE DEL PROYECTO



2.1.1	Encuentro municipal de juegos estacionarios y de pared, categorías infantil y juvenil, comprende procesos de publicidad, inscripción, encuentros y premiación.	\$ 48.100.000	1	\$48.100.000	1	\$48.100.000
2.1.2	Encuentros recreativo municipal de Juegos Predeportivos y Formas Jugadas (masculino y femenino), categoría infantil y juvenil, comprende procesos de publicidad, inscripción, encuentros y premiación.	\$ 27.330.000	1	\$27.330.000	1	\$27.330.000
2.1.3	Encuentros recreativos de actividad física escolar (masculino y femenino), categoría infantil y juvenil, comprende procesos de publicidad, inscripción, encuentros y premiación.	\$ 19.175.000	1	\$19.175.000	1	\$19.175.000
2.1.4	Encuentros recreativos en gimnasia rítmica (masculino y femenino), categoría infantil y juvenil, comprende procesos de publicidad, inscripción, encuentros y premiación.	\$ 26.320.000	1	\$26.320.000	1	\$26.320.000
2.1.5	Encuentros recreativos baile recreo-deportivos (infantil y juvenil), comprende procesos de publicidad, inscripción, encuentros y premiación.	\$ 23.360.000	1	\$23.360.000	1	\$23.360.000
2.1.6	Encuentros recreativos de danzas y rondas (masculinos y femenino) infantil y juvenil, comprende procesos de publicidad, inscripción, encuentros y premiación.	\$ 22.530.000	1	\$22.530.000	1	\$22.530.000
2.1.7	Campamento juvenil	\$ 79.715.000	1	\$79.715.000	1	\$79.715.000
SUBTOTAL PROGRAMA 1						\$246.530.000
PROGRAMA 2. BARRANCAS RECREATIVA EN MOVIMIENTO						
2.2.1	Diseño y ejecución de acciones para el rescate de los juegos tradicionales y autóctonos	\$ 12.800.000	14	\$179.200.000	1	\$179.200.000
2.2.2	Diseño y ejecución de acciones de adquisición de hábitos de actividad lúdica para el fomento de la unión y el bienestar comunitario (FUBC)	\$ 8.090.000	14	\$113.260.000	1	\$113.260.000
2.2.3	Diseño y ejecución de jornadas recreativas a los barrios, corregimientos y Resguardos Indígenas	\$ 8.805.000	14	\$123.270.000	1	\$123.270.000
2.2.4	Diseño y ejecución de Ciclovías y caminatas recreativas locales	\$ 11.755.000	12	\$141.060.000	1	\$141.060.000
SUBTOTAL PROGRAMA 2.						\$556.790.000
COMPONENTE 3. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO COMUNITARIO						
3.1	Dotación a canchas publicas sintéticas del Municipio de barrancas	\$ 30.520.000	1	\$30.520.000	1	\$30.520.000
SUBTOTAL PROGRAMA 3.						\$30.520.000
COMPONENTE 4. TRANSPORTE TERRESTRES RECURSO HUMANO						
4.1	Coordinador del Proyecto	\$4.514.286	1	\$4.514.286	7	\$31.600.000
4.2	Trabajador Social	\$2.800.000	1	\$2.800.000	7	\$19.600.000
4.3	Alquiler de vehículo para transporte terrestre (urbano y rural) del recurso humano del Sistema Local de Deporte	\$9.000.000	1	\$9.000.000	7	\$63.000.000
SUBTOTAL COMPONENTE 4						\$114.200.000
TOTAL GASTOS DIRECTOS						\$1.208.415.000
GASTOS INDIRECTOS						
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y GASTOS ADMINISTRATIVOS (16%)						\$193.346.400
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS						\$193.346.400



TOTAL PROYECTO

\$1.401.761.400

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA
PROGRAMA: ESCENARIOS TEMPORO-ESPACIALES POPULARES PARA LA INICIACION Y FOMENTO DE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA

Espacios recreativos para el fomento, desarrollo y práctica de juegos estacionarios y de pared

DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Documentos con estructura y contenidos programáticos de los diferentes juegos, fichas y protocolos de medidas antropométricas para participantes	Documento	1	100.000	100.000
Guías de trabajo para sesiones de juegos	Guia	1	40.000	40.000
Módulos y/o cartillas para el fomento, desarrollo y practica de juegos estacionarios y de pared	Cartilla	1	40.000	40.000
Uniformes varios (Camiseta, pantalonetas y medias)	Juegos	120	130.000	15.600.000
kid zone de pared	Und.	9	400.000	3.600.000
Pelotas varias	Und.	24	45.000	1.080.000
juegos de mesas (damas chinas, parques de mesa entre otros)	Und.	21	150.000	3.150.000
SUBTOTAL				23.610.000
II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO				
	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Instructor de apoyo con formacion en competencias Deportivas (tecnico, Tecnologo o Licenciado)	Sesiones	30	400.000	12.000.000
Personal de apoyo (bachiller para apoyo pedagógico)	Sesiones	30	140.000	4.200.000
SUBTOTAL				16.200.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				39.810.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA
PROGRAMA: ESCENARIOS TEMPORO-ESPACIALES POPULARES PARA LA INICIACION Y FOMENTO DE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA

Espacios recreativos para el fomento, desarrollo y práctica de Juegos Predeportivos y Formas Jugadas

DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Documentos con estructura y contenidos programáticos de juegos predeportivos y formas jugadas, fichas y protocolos para participantes.	Documento	1	100.000	100.000
Guías de trabajo para sesiones de juegos y formas jugadas	Guia	1	40.000	40.000
Módulos y/o cartillas para el fomento, desarrollo y practica de juegos predeportivos y formas jugadas	Cartilla	1	40.000	40.000
Uniformes varios (Camiseta, pantalonetas y medias) para entrenamiento basico y especifico	Juegos	120	130.000	15.600.000
Sogas	Und.	50	40.500	2.025.000
Pelotas varias para entrenamiento	Und.	30	45.000	1.350.000
Silbatos	Und.	10	40.000	400.000
Cinta metrica de 30 metros	Und.	5	120.000	600.000
SUBTOTAL				20.155.000
II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO				
	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Instructor de apoyo con formacion en competencias Deportivas (tecnico, Tecnologo o Licenciado)	Sesiones	30	400.000	12.000.000



Personal de apoyo (bachiller para apoyo pedagógico)	Sesiones	30	140.000	4.200.000
SUBTOTAL				16.200.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				36.355.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA				
PROGRAMA: ESCENARIOS TEMPORO-ESPACIALES POPULARES PARA LA INICIACION Y FOMENTO DE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA				
Espacios recreativos para el fomento, desarrollo y práctica de la actividad física escolar (Coordinación y motricidad)				
DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Documento con la Estructura y contenidos programáticos de los grados (1° a 5°) de la educación básica (Primaria)	Und.	1	100.000	100.000
Guías de trabajo con enfoque biológico, psicológico y motor para básica primaria por cada grado	Guías	1	40.000	40.000
Módulos y cartillas propedéuticas metodológicas para educación física en la básica primaria	Cartillas	1	40.000	40.000
Pelotas varias	Und.	30	45.000	1.350.000
Aros	Und	30	60.000	1.800.000
Cuerdas para saltar	Und	30	25.000	750.000
Conos	Und	30	52.000	1.560.000
Planilleros	Und.	10	30.000	300.000
SUBTOTAL				5.940.000
II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Instructor de apoyo con formación en competencias Deportivas (tecnico, Tecnologo o Licenciado)	Sesiones	30	400.000	12.000.000
Personal de apoyo (bachiller para apoyo pedagógico)	Sesiones	30	140.000	4.200.000
SUBTOTAL				16.200.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				22.140.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA				
PROGRAMA: ESCENARIOS TEMPORO-ESPACIALES POPULARES PARA LA INICIACION Y FOMENTO DE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA				
Espacios recreativos para el fomento, desarrollo y práctica de Iniciación recreativa en gimnasia rítmica				
DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Documentos con estructura y contenidos programáticos de la gimnasia rítmica, fichas y protocolos de medidas antropométricas para participantes.	Documento	1	100.000	100.000
Guías de trabajo para sesiones de entrenamiento de gimnasia rítmica	Guia	1	40.000	40.000
Módulos y/o cartillas para entrenamiento deportivos con fundamentos técnicos y tácticos de la gimnasia rítmica	Cartilla	1	40.000	40.000
Uniformes varios para la practica de la gimnasia rítmica	Juegos	120	130.000	15.600.000
Rollos	Und.	50	45.000	2.250.000
Pelotas para gimnasia	Und.	50	68.000	3.400.000
Cintas	Und.	50	35.000	1.750.000
SUBTOTAL				23.180.000
II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL



Instructor de apoyo con formacion en competencias Deportivas (tecnico, Tecnologo o Licenciado)	Sesiones	30	400.000	12.000.000
Personal de apoyo (bachiller para apoyo pedagógico)	Sesiones	30	140.000	4.200.000
SUBTOTAL				16.200.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				39.380.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA
PROGRAMA: ESCENARIOS TEMPORO-ESPACIALES POPULARES PARA LA INICIACION Y FOMENTO DE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA
Espacios recreativos para el fomento, desarrollo y práctica de Iniciación recreativa en Porrismo

DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Documentos con estructura y contenidos programáticos de porrismo, fichas y protocolos de medidas antropométricas para practicantes.	Documento	1	100.000	100.000
Guías de trabajo para sesiones de entrenamiento en porrismo	Guia	1	40.000	40.000
Módulos y/o cartillas para entrenamiento deportivos con fundamentos técnicos y tácticos del porrismo	Cartilla	1	40.000	40.000
Uniformes para porristas	Juegos	120	130.000	15.600.000
Bastones para porrismo	Und.	30	85.000	2.550.000
Aros para porrismos	Und.	50	45.000	2.250.000
Pom-pom	Und.	60	75.000	4.500.000
SUBTOTAL				25.080.000

II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0

III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Instructor de apoyo con formacion en competencias Deportivas (tecnico, Tecnologo o Licenciado)	Sesiones	30	400.000	12.000.000
Personal de apoyo (bachiller para apoyo pedagógico)	Sesiones	30	140.000	4.200.000
SUBTOTAL				16.200.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				41.280.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA
PROGRAMA: ESCENARIOS TEMPORO-ESPACIALES POPULARES PARA LA INICIACION Y FOMENTO DE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA
Espacios recreativos para el fomento, desarrollo y práctica de Iniciación de baile deportivo

DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Documentos con estructura y contenidos programáticos del baile recreo-deportivo, fichas y protocolos de medidas antropométricas para practicantes	Documento	1	100.000	100.000
Guías de trabajo para sesiones de entrenamiento del baile recreo-deportivo	Guia	1	40.000	40.000
Módulos y/o cartillas para entrenamiento deportivos con fundamentos técnicos y tácticos del baile recreo-deportivo	Cartilla	1	40.000	40.000
Uniformes para baile recreo-deportivo	Juegos	120	130.000	15.600.000
SUBTOTAL				15.780.000

II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0

III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL



Instructor de apoyo con formacion en competencias Deportivas (tecnico, Tecnologo o Licenciado)	Sesiones	30	400.000	12.000.000
Personal de apoyo (bachiller para apoyo pedagógico)	Sesiones	30	140.000	4.200.000
SUBTOTAL				16.200.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				31.980.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA				
PROGRAMA: ESCENARIOS TEMPORO-ESPACIALES POPULARES PARA LA INICIACION Y FOMENTO DE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA				
Espacios recreativos para el fomento, desarrollo y práctica de Iniciación Deportiva en rondas y danzas				
DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Documentos con estructura y contenidos programáticos de Rondas y Danzas, fichas y protocolos de medidas antropométricas para practicantes	Documento	1	100.000	100.000
Guías de trabajo para sesiones de practica de rondas y danzas	Guia	1	40.000	40.000
Módulos y/o cartillas para entrenamiento deportivos con fundamentos técnicos y tácticos de las ajedrez	Cartilla	1	40.000	40.000
Uniformes para participantes en rondas y danzas	Juegos	120	130.000	15.600.000
SUBTOTAL				15.780.000
II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Instructor de apoyo con formacion en competencias Deportivas (tecnico, Tecnologo o Licenciado)	Sesiones	30	400.000	12.000.000
Personal de apoyo (bachiller para apoyo pedagógico)	Sesiones	30	140.000	4.200.000
SUBTOTAL				16.200.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				31.980.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA				
PROGRAMA: ESCENARIOS TEMPORO-ESPACIALES POPULARES PARA LA INICIACION Y FOMENTO DE LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA				
Encuentros lúdicos para la formación del recurso humano en competencias recreativas				
A. COSTOS DIRECTOS				
DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Kit de papelería (bolígrafos, carpetas, papel bond, marcadores, resaltadores, entre otros)	Und.	39	50.000	1.950.000
Refrigerios (refrescos, galletas y/o empanadas y/o sandwich)	Und.	30	10.000	300.000
Elaboración de guías pedagógicas propedéuticas curriculares para la formación en competencias recreativas	Und.	30	40.000	1.200.000
SUBTOTAL				3.450.000
II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Profesional de apoyo en formacion colectiva e individuales en ciencias y administracion deportiva, recreacion, juzgamiento y arbitraje, entre otros	Sesiones	35	400.000	14.000.000
SUBTOTAL				14.000.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				17.450.000



PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNITARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA				
COMPONENTE 2: SALUD Y CONVIVENCIA RECREATIVA				
PROGRAMA 1. PROMOCION Y APOYO A LA RECREACION ASOCIATIVO, ESCOLAR Y COMUNITARIA				
Encuentro municipal de juegos estacionarios y de pared, categorías infantil y juvenil, comprende procesos de publicidad, inscripción, encuentros y premiación.				
A. COSTOS DIRECTOS				
DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Pasacalles publicitario para la actividad	Und.	2	380.000	760.000
Afiches publicitarios tipo pendon para el evento	Und	2	80.000	160.000
Juegos de uniformes recreativos (camisetas, pantalonetas y medias) para participantes	Juegos	180	205.000	36.900.000
Pelotas varias	Und.	10	45.000	450.000
Trofeos	Und	16	122.500	1.960.000
Medallas	Und	30	50.000	1.500.000
Alquiler de carpas	Und	2	560.000	1.120.000
Servicios de juzgamiento, arbitraje y plantilladas	Global	1	1.000.000	1.000.000
Adecuación de escenarios recreativos (demarcación de canchas, postura y retiro de mallas, entre otros)	Global	1	800.000	800.000
Hidratación (entrega de botellas y bolsas de agua potable)	Paquetes	100	10.000	1.000.000
SUBTOTAL				45.650.000
II TRANSPORTE				
				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Instructores de apoyo para la organización, administracion y control del campeonato	Mes	1	2.450.000	2.450.000
SUBTOTAL				2.450.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				48.100.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNITARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA				
COMPONENTE 2: SALUD Y CONVIVENCIA RECREATIVA				
PROGRAMA 1. PROMOCION Y APOYO A LA RECREACION ASOCIATIVO, ESCOLAR Y COMUNITARIA				
Encuentros recreativo municipal de Juegos Predeportivos y Formas Jugadas (masculino y femenino), categoría infantil y juvenil, comprende procesos de publicidad, inscripción, encuentros y premiación.				
A. COSTOS DIRECTOS				
DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Pasacalles publicitario del evento	Und.	2	380.000	760.000
Afiches publicitarios tipo pendon para el evento	Und	2	80.000	160.000
Juegos de uniformes recreativos (camisetas, pantalonetas y medias) para participantes	Juegos	160	105.000	16.800.000
Pelotas	Und.	10	45.000	450.000
Aros	Juegos	20	60.000	1.200.000
Trofeos	Und	16	122.500	1.960.000
Medallas	Und	25	50.000	1.250.000
Servicios de juzgamiento, arbitraje y plantilladas	Global	1	1.000.000	1.000.000
Adecuación de escenarios recreativos (demarcación de canchas, postura y retiro de mallas, entre otros)	Global	1	800.000	800.000
Hidratación (entrega de botellas y bolsas de agua potable)	Paquetes	50	10.000	500.000
SUBTOTAL				24.880.000
II TRANSPORTE				



SUBTOTAL				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Instructores de apoyo para la organización, administración y control del campeonato	Mes	1	2.450.000	2.450.000
SUBTOTAL				2.450.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				27.330.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA
COMPONENTE 2: DEPORTE, SALUD, Y CONVIVENCIA RECREATIVA

PROGRAMA 1. PROMOCION Y APOYO AL DEPORTE ASOCIATIVO, ESCOLAR Y COMUNITARIO

Encuentros recreativos de actividad física escolar (masculino y femenino), categoría infantil y juvenil, comprende procesos de publicidad, inscripción, encuentros y premiación.

A. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Pasacalles publicitario para evento	Und.	2	380.000	760.000
Afiches publicitarios tipo pendon	Und	2	80.000	160.000
Juegos de uniformes recerativos (camisetas, pantalonetas y medias) para participantes	Juegos	120	56.000	6.720.000
Pelotas varias	Und.	30	45.000	1.350.000
Aros	Und	30	60.000	1.800.000
Cuerdas para saltar	Und	30	25.000	750.000
Conos	Und	30	52.000	1.560.000
Trofeos para premiación	Und	10	122.500	1.225.000
Medallas para premiación	Und	20	50.000	1.000.000
Servicios de juzgamiento, arbitraje y planilladas	Global	1	1.000.000	1.000.000
Adecuación de escenarios deportivos y recreativos (demarcación de canchas, postura y retiro de implementos, entre otros)	Global	1	800.000	800.000
Hidratación (entrega de botellas y bolsas de agua potable)	Paquetes	60	10.000	600.000
SUBTOTAL				16.725.000

II TRANSPORTE

SUBTOTAL				0
-----------------	--	--	--	----------

III. MANO DE OBRA

EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Instructores de apoyo para la organización, administración y control del campeonato	Mes	1	2.450.000	2.450.000
SUBTOTAL				2.450.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				19.175.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA
COMPONENTE 2: RECREACION Y CONVIVENCIA

PROGRAMA 1. PROMOCION Y APOYO LA RECREACION ASOCIATIVA, ESCOLAR Y COMUNITARIA

Encuentros recreativos en gimnasia rítmica (masculino y femenino), categoría infantil y juvenil, comprende procesos de publicidad, inscripción, encuentros y premiación.

A. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Pasacalles publicitario para el evento	Und.	2	380.000	760.000
Afiches publicitarios tipo pendon para el evento	Und	2	80.000	160.000



Juegos de uniformes recreativos (camisetas, pantalonetas y medias) para participantes	Juegos	120	105.000	12.600.000
Rollos	Und.	50	45.000	2.250.000
Pelotas para gimnasia	Und.	50	68.000	3.400.000
Cintas	Und.	50	35.000	1.750.000
Trofeos	Und	20	122.500	2.450.000
Medallas	Und	30	50.000	1.500.000
Servicios de juzgamiento, arbitraje y plantilladas	Partidos	1	1.000.000	1.000.000
Adecuación de escenarios deportivos y recreativos (demarcación de canchas, postura y retiro de mallas, entre otros)	Partidos	1	800.000	800.000
Hidratación (entrega de botellas y bolsas de agua potable)	Paquetes	60	10.000	600.000
SUBTOTAL				23.870.000
II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Instructores de apoyo para la organización, administración y control del campeonato	Mes	1	2.450.000	2.450.000
SUBTOTAL				2.450.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				26.320.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA				
COMPONENTE 2: RECREACION Y CONVIVENCIA				
PROGRAMA 1. PROMOCION Y APOYO LA RECREACION ASOCIATIVA, ESCOLAR Y COMUNITARIA				
Encuentros recreativos baile recreo-deportivos (infantil y juvenil), comprende procesos de publicidad, inscripción, encuentros y premiación.				
A. COSTOS DIRECTOS				
DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Pasacalles publicitario para el evento	Und.	2	380.000	760.000
Afiches publicitarios tipo pendon para el evento	Und	2	80.000	160.000
Uniformes completos para bailes recreativos	Juegos	120	\$105.000	\$12.600.000
Trofeos	Und	20	122.500	2.450.000
Medallas	Und	30	50.000	1.500.000
Alquiler de sonido	Global	1	\$1.200.000	\$1.200.000
Servicios de juzgamiento, planilleros y arbitraje	Global	1	\$1.000.000	\$1.000.000
Adecuación de escenarios deportivos y recreativos (Demarcación de pistas, limpieza, entre otros)	Global	1	\$800.000	\$800.000
Hidratación (entrega de botellas y bolsas de agua potable)	Paquetes	60	\$10.000	\$600.000
SUBTOTAL				\$20.910.000
II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Instructores de apoyo para la organización, administración y control de las paradas	Mes	1	2.450.000	\$2.450.000
SUBTOTAL				\$2.450.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$23.360.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA				
COMPONENTE 2: RECREACION Y CONVIVENCIA				



PROGRAMA 1. PROMOCION Y APOYO LA RECREACION ASOCIATIVA, ESCOLAR Y COMUNITARIA

Encuentros recreativos de danzas y rondas (masculinos y femenino) infantil y juvenil, comprende procesos de publicidad, inscripción, encuentros y premiación.

A. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Pasacalles publicitario para el evento	Und.	2	380.000	760.000
Afiches publicitarios tipo pendon para el evento	Und	2	80.000	160.000
Uniformes completos para participantes de danzas y rondas	Juegos	120	\$105.000	\$12.600.000
Trofeos	Und	16	\$122.500	\$1.960.000
Medallas	Und.	20	\$50.000	\$1.000.000
Alquiler de sonido	Global	1	\$1.200.000	\$1.200.000
Servicios de juzgamiento, planilleros y arbitraje	Global	1	\$1.000.000	\$1.000.000
Adecuación de escenarios deportivos y recreativos (Demarcación de pistas, limpieza, entre otros)	Global	1	\$800.000	\$800.000
Hidratación (entrega de botellas y bolsas de agua potable)	Paquetes	60	\$10.000	\$600.000
SUBTOTAL				\$20.080.000
II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Instructores de apoyo para la organización, administracion y control de las paradas	Mes	1	2.450.000	\$2.450.000
SUBTOTAL				\$2.450.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$22.530.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNITARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA

COMPONENTE 2: RECREACION Y CONVIVENCIA

PROGRAMA 1. PROMOCION Y APOYO LA RECREACION ASOCIATIVA, ESCOLAR Y COMUNITARIA

Campamento juvenil

A. COSTOS DIRECTOS

DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Pasacalles publicitario para el evento	Und.	2	380.000	760.000
Afiches publicitarios tipo pendon para el evento	Und	2	80.000	160.000
Desayuno	Und.	450	30.000	13.500.000
Almuerzos	Und.	450	30.000	13.500.000
Cena	Und.	450	30.000	13.500.000
Refrigerios	Und	450	9.500	4.275.000
Kit de implementos de juegos de mesa (Dominoes, bingos, naipes, parqués , entre otros)	Kit	1	400.000	400.000
Alquiler de carpas y/o tiendas	Eventos	10	350.000	3.500.000
Alquier de sonido para evento	Globla	1	1.200.000	1.200.000
Alquiler de camillas	Und	5	800.000	4.000.000
Brujulas	Und	5	200.000	1.000.000
Linternas	Und.	5	400.000	2.000.000
Cantimploras	Und	10	185.000	1.850.000
Morrales	Und	10	386.000	3.860.000
Sogas	Und	20	40.500	810.000
Adecuación de escenarios (alquiler de sillas y mesas, entre otros)	Global	1	5.000.000	5.000.000



Hidratación (entrega de botellas de agua potable y bebidas saborizadas)	Paquetes	60	10.000	600.000
SUBTOTAL				69.915.000
II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Instructores de apoyo para la organización, administración y control del campeonato	Mes	4	2.450.000	9.800.000
SUBTOTAL				9.800.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				79.715.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA				
COMPONENTE 2: RECREACION Y CONVIVENCIA				
PROGRAMA 2. BARRANCAS EN MOVIMIENTO				
Diseño y ejecución de acciones para el rescate de los juegos tradicionales y autóctonos				
A. COSTOS DIRECTOS				
DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Pasacalles publicitario para el evento	Und.	2	380.000	760.000
Afiches publicitarios tipo pendon para el evento	Und	2	80.000	160.000
Refrigerios	Und	50	9.500	475.000
Cucurubaca	Und.	2	500.000	1.000.000
Kit de juegos tradicionales (trompos, canicas, bastones, sogas para saltar)	Kit	2	400.000	800.000
Mini-tejo y/o mini-turmeque	Und	1	3.000.000	3.000.000
Zancos	Und	6	55.000	330.000
Alquiler de equipos de amplificación musical y de sonido	Hora	5	65.000	325.000
Alquiler de sillas y mesas	Und	70	5.000	350.000
Hidratación (entrega de botellas de agua potable y bebidas saborizadas)	Und	70	10.000	700.000
SUBTOTAL				7.900.000
II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
				0
Instructores de apoyo para la organización, administración y control de los juegos	Mes	2	2.450.000	4.900.000
SUBTOTAL				4.900.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				12.800.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA				
COMPONENTE 2: RECREACION Y CONVIVENCIA				
PROGRAMA 2. BARRANCAS EN MOVIMIENTO				
Diseño y ejecución de acciones de adquisición de hábitos de actividad lúdica para el fomento de la unión y el bienestar comunitario (FUBC)				
A. COSTOS DIRECTOS				
DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Pasacalles publicitario para el evento	Und.	2	380.000	760.000
Afiches publicitarios tipo pendon para el evento	Und	2	80.000	160.000



Refrigerios	Und	50	9.500	475.000
Guías para fomento de una vida Activa (Señales del cuerpo); Cuidado personal; Actividad física (Movimientos y descansos) y Alimentación (Dietas y momentos)	Guías.	3	40.000	120.000
Alquiler de equipos de amplificación musical y de sonido	Hora	5	65.000	325.000
Alquiler de sillas y mesas	Und	70	5.000	350.000
Hidratación (entrega de botellas de agua potable y bebidas saborizadas)	Paquetes	100	10.000	1.000.000
SUBTOTAL				3.190.000
II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Instructores de apoyo para la organización, administración y control de los eventos	Mes	2	2.450.000	4.900.000
SUBTOTAL				4.900.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				8.090.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA				
COMPONENTE 3. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO COMUNITARIO				
Diseño y ejecución de jornadas recreativas a los barrios, corregimientos y Resguardos Indígenas				
A. COSTOS DIRECTOS				
DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Pasacalles publicitario para el evento	Und.	2	380.000	760.000
Afiches publicitarios tipo pendon para el evento	Und	2	80.000	160.000
Alquiler de carpas	Und.	2	560.000	1.120.000
Refrigerios	Und.	50	9.500	475.000
Alquiler de amplificación de sonido	Hora	6	65.000	390.000
Alquiler de sillas y mesas	Und	60	5.000	300.000
Hidratación (entrega de botellas de agua potable y bebidas saborizadas)	Paquetes	120	10.000	1.200.000
SUBTOTAL				4.405.000
II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Instructores de apoyo para la organización, ejecución y control de los eventos	Mes	2	2.200.000	4.400.000
				0
SUBTOTAL				4.400.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				8.805.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA				
COMPONENTE 2: RECREACION Y CONVIVENCIA				
PROGRAMA 2. BARRANCAS EN MOVIMIENTO				
Diseño y ejecución de Ciclovías y caminatas recreativas locales				
A. COSTOS DIRECTOS				
DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Pasacalles publicitario para el evento	Und.	2	380.000	760.000
Afiches publicitarios tipo pendon para el evento	Und	2	80.000	160.000



Refrigerios	Und.	50	9.500	475.000
Alquiler de carpas	Und.	2	560.000	1.120.000
Alquiler de amplificación de sonido	Hora	6	65.000	390.000
Alquiler de sillas y mesas	Und	60	5.000	300.000
Hidratación (entrega de botellas de agua potable y bebidas saborizadas)	Paquetes	120	10.000	1.200.000
SUBTOTAL				4.405.000
II TRANSPORTE				
SUBTOTAL				0
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
Instructores de apoyo para la organización, ejecución y control de los eventos	Mes	3	2.450.000	7.350.000
SUBTOTAL				7.350.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS				11.755.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA				
COMPONENTE 3. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO COMUNITARIO				
Dotación a canchas publicas sintéticas del Municipio de barrancas				
A. COSTOS DIRECTOS				
DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
Petos	Und.	400	45.000	18.000.000
Balones	Und	16	225.000	3.600.000
Mallas	Und.	16	320.000	5.120.000
Cronometro	Und.	8	100.000	800.000
Silbatos	Und.	20	40.000	800.000
Kit de Tarjetas	Und	8	25.000	200.000
Caba	Und	4	200.000	800.000
SUBTOTAL				29.320.000
II TRANSPORTE				
Transporte de insumos a la ubicacion de las diferentes canchas	Und	4	300.000	1.200.000
SUBTOTAL				1.200.000
III. MANO DE OBRA				
EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
				0
SUBTOTAL				0
TOTAL COSTOS DIRECTOS				30.520.000

PROGRAMA PARA LA GESTION INDIVIDUAL Y COLECTIVA DE LA RECREACION SOCIAL-COMUNUTARIA Y LA ACTIVIDAD FISICA INTEGRAL EN BARRANCAS-LA GUAJIRA				
COMPONENTE 4. TRANSPORTE TERRESTRES RECURSO HUMANO				
Coordinador del Proyecto				
A. COSTOS DIRECTOS				
DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
I. MATERIALES Y SERVICIOS				
SUBTOTAL				
II TRANSPORTE				



		Contratación de un vehículo para transporte terrestre urbano y rural para movilización de recreacionista, dirigentes, jueces, árbitros en su participación en los diferentes eventos recreativos y de actividad física	Mes	1	9.000.000	9.000.000
		SUBTOTAL				9.000.000
		III. MANO DE OBRA				
		EQUIPO DE TRABAJO	UND.	CANT.	VR UNIT.	VR. TOTAL
		Coordinador del Proyecto	Mes	1	2.800.000	2.800.000
		Psicólogo	Mes	1	2.400.000	2.400.000
		Trabajador Social	Mes	1	2.114.286	2.114.286
		SUBTOTAL				7.314.286
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				16.314.286
2.5.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del Convenio de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades. 4. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación de interés público. 5. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente 6. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto de interés convenio de asociación público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. 7. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación de interés público. 8. Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación de interés público. 9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. 10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación de interés público. 11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación de interés público. <p>1.1.1. Compromisos Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cumplir de buena fe el objeto convenido. b. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. c. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. d. Constituir las pólizas pactadas en el convenio. e. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. f. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del convenio. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del convenio. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales 				



independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del convenio. Para el efecto, EL ASOCIADO, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del convenio, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija el MUNICIPIO.

g. Mantener la reserva profesional sobre la información suministrada por EL MUNICIPIO con ocasión de la ejecución del convenio.

h. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.

i. Disponer de una cuenta bancaria donde se desembolsarán los aportes.

j. Presentar evidencias como (fotos, videos, cds, memorias) u otros exigidos por el supervisor del convenio, que certifiquen la ejecución del objeto del convenio.

k. Garantizar que, en todas las actividades a desarrollarse en el marco del proyecto de interés público, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional actualizada, clara y legible de la Secretaría de Hacienda.

l. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con EL MUNICIPIO, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del convenio.

m. EL ASOCIADO debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL ASOCIADO, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

n. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del convenio y con el cumplimiento de los requisitos que exija el convenio., especialmente lo contemplado en el Decreto 092 de 2017.

o. Responder por los perjuicios que se causen al MUNICIPIO con ocasión del desarrollo del proyecto.

p. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio.

q. Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del MUNICIPIO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.

r. mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las Política de conflictos de interés, Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos, Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta, entre otras.

s. Entregar al MUNICIPIO la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo Municipal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN

3.1	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:</p> <p>Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.</p> <p>DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:</p> <p>Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a</p>
-----	------------------------------	--



competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Circular Externa No. 25 de 1 de junio 2017 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

(...) El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. (...)

Según Concepto C – 331 de 2022 emitido por Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, lo que refiere a CONTRATACIÓN CON ESAL – Contrato de asociación – Objeto – Alcance / DECRETO 092 DE 2017 – Criterios – Aplicación / DECRETO 092 DE 2017 – Suspensión Provisional – Artículos suspendidos/ MANUALES DE CONTRATACIÓN – Vinculatoriedad, manifiesta que:

(...)

De lo anterior se desprende que la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir e anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

(...)

Según Concepto C – 003 de 2024 emitido por Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, lo que refiere a CONTRATACIÓN CON ESAL – Contrato de asociación – Objeto – Alcance / DECRETO 092 DE 2017 – Finalidad – Clases de contratos / CONTRATACIÓN CON ESAL – Contrato de colaboración – Objeto – Alcance / CONTRATACIÓN CON ESAL – Contrato de asociación – Objeto – Alcance / DECRETO 092 DE 2017 – Criterios – Aplicación / DECRETO 092 DE 2017 – Normativa vigente / LEY 2069 DE 2020 – Criterios diferenciales – No aplicabilidad – Decreto 092 de 2020, manifiesta que:

(...)

2.2. Suspensión provisional de algunas normas del Decreto 092 de 2017. Reiteración de línea: El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, estudió la solicitud de suspensión provisional del inciso 2 del artículo 1, literales a y c del artículo 2, inciso 5 del artículo 2, inciso 2 del artículo 3, inciso



final del artículo 4 y artículo 5 del Decreto 092 de 2017¹. Cabe precisar que las decisiones adoptadas en el auto indicado fueron mantenidas en su mayoría en el Auto del 15 de marzo de 2022 de la Sala Plena del Consejo de Estado², mediante el cual se resuelve el recurso de súplica frente al anterior auto que, como se explicará, suspendió provisionalmente varios apartes del Decreto 092 de 2017. En este sentido, en el último auto se levantó la suspensión provisional del inciso segundo del artículo 1 y del inciso segundo del artículo 3, manteniendo en lo demás la suspensión provisional, como se precisará a continuación. (...)

(...) La *segunda* norma que analizó el Consejo de Estado en el auto del 6 de agosto de 2019, fue el literal a), del artículo 2, del Decreto 092, que establece que únicamente se podrá contratar con ESAL cuando el objeto corresponda directamente con los planes de desarrollo y busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana³. En relación con esta norma, encontró que el literal a) del artículo 2 establece dos condiciones contrarias al artículo 355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar “directamente” en los planes de desarrollo –nacional o territorial– cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser “acorde” con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo sino que se encuentre en armonía con este. En relación con lo anterior, el auto del Consejo de Estado explica que:

“El aparte acusado exige que el objeto del contrato corresponda directamente a los programas contenidos en los diferentes planes de desarrollo, pero ello, así concebido, es propio de los procesos de selección a los que deben someterse los contratos ordinarios de la administración pública; al respecto, recuérdese que los contratos referidos en el mencionado artículo 355 no están sometidos a la lógica de los contratos ordinarios, pues tienen como finalidad impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollen las entidades sin ánimo de lucro, para lo cual únicamente se exige que sean acordes con los que, a su vez, estén contemplados en los correspondientes planes de desarrollo”.

Asimismo, el Consejo de Estado consideró que el literal a) del artículo 2, al establecer que los programas y actividades de interés público deben buscar la promoción de los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, limita el ámbito de aplicación que establece el artículo 355 de la Constitución Política. Al respecto expresa:

“Una limitación del anterior calado implica, sin duda, establecer una condición no prevista en la norma constitucional reglamentada. Esta última solo establece una restricción y es que la “causa” del contrato tenga como finalidad “... impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo”, mientras que, por su parte, la norma acusada limita la

¹ Se precisa que la suspensión provisional, de acuerdo con el artículo 231 de la Ley 1437 de 2011, es una medida cautelar que busca proteger y garantizar, de forma provisional, que la norma demandada no genere actos contrarios al ordenamiento jurídico, razón por la cual, para decretarla es necesario que la transgresión de las normas superiores invocadas surja de la comparación entre estas y los actos acusados o del estudio de las pruebas aportadas con la solicitud.

² CONSEJO DE ESTADO. Sala Plena. Auto del 15 de marzo de 2022. Exp. 11001-03-26-000-2018-00113-01 (62.003). C.P. Rocío Araújo Oñate.

³ Decreto 092 de 2017, Artículo 2, literal a: “Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana”.



celebración de tales contratos a que tengan como objeto la promoción de las actividades enunciadas anteriormente [letra a, art. 2 ibidem]. Si la norma constitucional restringe sólo la causa o la finalidad del contrato, quiere decir ello que, independientemente de su objeto, puede celebrarse en cualquier modalidad, siempre y cuando –claro está– su causa sea “acorde” con los planes de desarrollo, que es, en últimas, el propósito de la norma constitucional”.

Así las cosas, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el literal a), por lo cual el objeto de los contratos debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo; y no necesariamente estar previstos directamente en ellos. Por lo demás, no sólo se pueden celebrar contratos para los objetos específicos señalados en el Decreto 092 de 2017. (...)

(...) De lo anterior se desprende que la contratación con ESAL se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las Entidades Estatales que deseen celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente a que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por ésta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. (...)

Según Concepto C-073 de 2024 emitido por Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, lo que refiere a CONTRATOS CON ESAL – Constitución – Artículo 355 – Fundamento / TIPOS DE CONTRATOS – ESAL – Constitución Política – Artículo 355 – Ley 489 – Artículo 96 / CONTRATOS CON ESAL – Objeto – Actividades – Planes de Desarrollo / CONTRATOS CON ESAL – Objeto – Actividades – Funciones y cometidos / CONTRATOS CON ESAL – Selección objetiva, manifiesta que:

(...)

1. El primer lugar, una característica esencial de los convenios a los que se refiere el inciso segundo del artículo 355 Constitucional – contratos de colaboración – es que su objeto esté determinado por la realización de programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes seccionales de desarrollo⁴, los cuales se encuentran regulados en los artículos 339 a 344 de la Constitución Política. Sobre este aspecto, la Corte Constitucional ha indicado que el objeto de estos convenios es el "desarrollo de actividades esencialmente benéficas, no como instrumento económico, sino con un propósito meramente asistencial y altruista, en el que, a diferencia del pasado, no se privilegia la arbitrariedad y unilateralidad del gasto público, sino que se exige un grado aceptable de reciprocidad por parte del beneficiario de la ayuda"⁵.

⁴ GÓMEZ Velásquez, Alejandro y DÍAZ Díez Cristian Andrés. *Los convenios de interés público y de asociación en el régimen de contratación pública colombiana*. Revista Derecho del Estad. Universidad Externado de Colombia. Se puede consultar en el siguiente enlace: <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/6151/8606#figures>

⁵ Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-324 de 2009. M.P.: Juan Carlos Henao Pérez. En igual sentido, véase Corte Constitucional, Sala Plena. Sentencia C-027 de 2016.



2. Para ilustrar lo anterior, se propone el siguiente ejemplo, si una Alcaldía municipal desea impulsar un programa de atención integral a los ancianos y quiere definir si puede recurrir o no a la contratación de interés público, deberá identificar primero si el desarrollo de esa actividad está incluido en el plan de desarrollo municipal o acorde con este. Si la respuesta es positiva, se tendrá por satisfecho el precitado requisito.
3. En relación con esta norma, encontró que el literal a) del artículo 2 establece dos (2) condiciones contrarias al artículo 355 de la Constitución Política: primero, que el objeto tenga que estar “directamente” en los planes de desarrollo –nacional o territorial– cuando la norma constitucional establece que el objeto debe ser “acorde” con el plan nacional o seccional de desarrollo, lo que implica que el objeto del contrato no debe estar explícitamente en el plan de desarrollo sino que se encuentre en armonía con este. En relación con lo anterior, el auto del Consejo de Estado explica que:

“El aparte acusado exige que el objeto del contrato corresponda directamente a los programas contenidos en los diferentes planes de desarrollo, pero ello, así concebido, es propio de los procesos de selección a los que deben someterse los contratos ordinarios de la administración pública; al respecto, recuérdese que los contratos referidos en el mencionado artículo 355 no están sometidos a la lógica de los contratos ordinarios, pues tienen como finalidad impulsar los programas y actividades de interés público que desarrollen las entidades sin ánimo de lucro, para lo cual únicamente se exige que sean acordes con los que, a su vez, estén contemplados en los correspondientes planes de desarrollo”.
4. Asimismo, el Consejo de Estado consideró que el literal a) del artículo 2, al establecer que los programas y actividades de interés público deben buscar la promoción de los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o de indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, limita el ámbito de aplicación que establece el artículo 355 de la Constitución Política. Al respecto expresa:

“Una limitación del anterior calado implica, sin duda, establecer una condición no prevista en la norma constitucional reglamentada. Esta última solo establece una restricción y es que la “causa” del contrato tenga como finalidad “... impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan de desarrollo”, mientras que, por su parte, la norma acusada limita la celebración de tales contratos a que tengan como objeto la promoción de las actividades enunciadas anteriormente [letra a, art. 2 ibidem]. Si la norma constitucional restringe sólo la causa o la finalidad del contrato, quiere decir ello que, independientemente de su objeto, puede celebrarse en cualquier modalidad, siempre y cuando –claro está– su causa sea “acorde” con los planes de desarrollo, que es, en últimas, el propósito de la norma constitucional”.
5. Por las anteriores razones, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el literal a), por lo cual el objeto de los contratos debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo; y no necesariamente estar previstos directamente en ellos. Por lo demás, no solo se pueden celebrar contratos para los objetos específicos señalados en el Decreto 092 de 2017. (...)

4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

4.1	OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS	Buen manejo de recursos Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
------------	--	--



		<p>Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.</p> <p>Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.</p> <p>Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.</p>
5.	IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
5.1.	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN	<p>Objeto Social</p> <p>El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan Municipal de Desarrollo que se pretenden ejecutar por la entidad.</p> <p>Estructura Organizacional mínima.</p> <p>Por lo anterior, el MUNICIPIO DE BARRANCAS evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos: Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).</p> <p>Reputación</p> <p>Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales (incluye medidas correctivas, consulta de inhabilidades, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018), disciplinarios, registro de deudores alimentarios morosos y/o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes.</p> <p>Los proponentes deberán acreditar una antigüedad igual o superior a diez (10) años de existencia, la cual será verificada en el certificado de existencia y representación legal en el que conste su fecha de creación y cuyo objeto social sea acorde con el proyecto de la presente convocatoria.</p> <p>El equipo mínimo requerido.</p> <p>Para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, y todo aquel que se necesite durante la ejecución del mismo.</p> <p>Para efectos de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar el siguiente personal profesional y técnico, para lo cual deberá tener en cuenta que:</p> <ul style="list-style-type: none">• La formación profesional, es contada a partir de <u>la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio)</u> y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matrícula profesional.• Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.• La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.• La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.



Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
Coordinador del Proyecto	1	PERFIL PROFESIONAL: Profesional en administración de empresas o administración financiera o afines. Deberá contar con 10 años después de la obtención de su título profesional. Post Grado: Acreditar estudios post Universitarios a nivel de especialización. EXPERIENCIA ESPECIFICA: deberá acreditar Experiencia en administración y en población vulnerable.
Trabajador Social	1	PERFIL PROFESIONAL: Profesional Universitario como trabajador social. EXPERIENCIA GENERAL: Deberá contar con una experiencia mínima de 10 años después de la obtención de su título profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: deberá acreditar Experiencia en población vulnerable.
Instructor de apoyo con formación en competencias recreativas	8	PERFIL PROFESIONAL: Profesional en licenciatura en educación física recreación y/o deporte o a fines. Por lo menos 3 de los profesionales aportados deberán contar con 5 años después de la obtención de su título profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: deberán acreditar Experiencia como docente y/o formador y/o instructor y/o asistente deportivo o recreativo o de educación física. Por lo menos dos de las hojas de vida aportados como instructor debe acreditar estudios post Universitarios a nivel de especialización en temas recreativos o deportivos. Por lo menos uno de las hojas de vida aportados como instructor debe acreditar certificado que maneja la lengua étnica wayunaiki.
Apoyo logístico	3	PERFIL PROFESIONAL: Bachiller.

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica expedida por el ente contratante deberán ir en papelería membretada, indicando el cargo específico, labores realizadas y la fecha de inicio y finalización de las actividades. Si las certificaciones no contienen esta información básica, la propuesta será declarada no hábil.

Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta



de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo.

NOTA: El oferente está obligado a que, de ser seleccionado para desarrollar el presente proyecto, debe contar con todos los perfiles establecidos en el presupuesto al momento de la suscripción del acta de inicio.

Indicadores de eficiencia de la organización.

La entidad sin ánimo de lucro deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

b) La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024

Total de contribuciones del sector privado en el año 2024

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

Asimismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia de la Entidad Sin Ánimo de Lucro se deberán aportar por los oferentes los siguientes documentos:

- (i) BALANCE GENERAL 2024
- (ii) ESTADO DE RESULTADOS 2024
- (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2024

Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango exigido.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.



EXPERIENCIA ESPECIFICA

Las ESAL proponentes deben acreditar experiencia con cinco [05] contratos y/o convenios suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas. Los Contratos o Convenios para aportar deben tener en su objeto el apoyo a las actividades y/o programas recreativos.

Uno de los Contratos o Convenios mediante la cual se acreditará la Experiencia Específica deberán haber sido terminados en un lapso no mayor a dos [2] Años y su valor debe ser mayor o igual al 60% del Presupuesto Oficial estimado de la presente Convocatoria.

Además, deberá aportar un contrato o convenio que tenga en su objeto el apoyo y/o desarrollo y/o actividades que refieran a los juegos ancestrales de la etnia wayuu.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Municipio las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
De enero 1 de 2008 a Dic 31 de 2008	461.500
De enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526
De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.00.000
De enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000
De enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	1.300.000
De enero 1 de 2025 en adelante	1.423.500

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan. El que aporte la experiencia debe tener por lo menos el 40% de la estructura plural.



		<p>En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.</p> <p>Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como NO HABILITADAS.</p>
5.2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>PRESUPUESTO OFICIAL</p> <p>El MUNICIPIO cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1.401.761.400,00), más el aporte realizado por el oferente.</p> <p>La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MUNICIPIO para la Vigencia Fiscal 2025, con cargo a los Certificado Disponibilidad Presupuestal No. CDP04040001 del 4 de abril de 2025.</p>
5.3.	FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	<p>EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así:</p> <p>El presente convenio se pagará en Actas parciales de conformidad con los servicios prestados de conformidad a las condiciones técnicas del contrato, Para lo cual deberá acreditar lo siguiente: informe de ejecución por parte del contratista, informe de la supervisión, cuenta de cobro, acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social por lo que la ESAL deberá aportar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. ANTICIPO: En virtud de los gastos previos que debe asumir LA ESAL, para la correcta ejecución del objeto contractual, EL MUNICIPIO, desembolsará a la ESAL un anticipo hasta del 50% del valor total del contrato, el cual será amortizado el 100% en cada pago establecido en la forma de pago; para lo cual se deberá acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato, con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por EL MUNICIPIO, el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial no conjunta por parte del CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. d) Que se presente la Solicitud de Giro respectiva por parte del Contratista. El desembolso TOTAL de los recursos está sujeto a la condición que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el contrato; el uso de esta herramienta aumenta la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, elimina la intervención pública procedimental que determina el comportamiento de la intervención privada con instrucciones precisas de la entidad estatal, y al mismo tiempo se reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen por completo.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Barrancas para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la supervisión. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: La Secretaría de Hacienda del Municipio de Barrancas para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato. <p><u>APERTURA DE CUENTA ESPECIAL:</u></p> <p>Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Municipio</p>



		<p>de Barrancas, para la ejecución del proyecto la Entidad Sin Ánimo de Lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del Municipio de Barrancas.</p> <p><u>JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:</u></p> <p>El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato de interés público.</p> <p>El contratista deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.</p> <p>Para el manejo de los recursos, el ejecutor abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del convenio de interés público y el nombre del Municipio de Barrancas. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro nacional.</p> <p><u>MANEJO DEL ANTICIPO:</u></p> <p>Los dineros del anticipo se entregan a la Entidad Sin Ánimo de Lucro a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso competitivo. Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.</p> <p>- Nota: <i>(Sólo aplica para régimen común)</i> De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.</p>
5.4.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.
6.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO	
6.1.	DURACIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución es SIETE (07) MESES , contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6.2.	LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARRANCAS
6.3.	SUPERVISIÓN	<p>La supervisión será realizada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESALb) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II;



		<ul style="list-style-type: none">c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al MUNICIPIO.d) Levantar y firmar las actas respectivas;e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;f) Informar y solicitar oportunamente al supervisor la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.
6.4	GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Cumplimiento del convenio: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del aporte del MUNICIPIO y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.c. Responsabilidad civil extracontractual: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del convenio.d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del convenio o hasta su amortización. <p>La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.</p>
ARTURO LÓPEZ CARRILLO Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación		FIRMA: